



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DTE: Yiceth Delenis Buitrago Ruiz

DDO: Aníbal Fajardo Quintero Sandra Lucia Monroy Rodríguez Fernando Tapiero Beltrán (Emplazado)

RAD: 50573318900220210004900

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Vencido el termino concedido para pronunciarse frente a las excepciones de mérito impetrada, la parte pasiva guardo silencio y no solicito prueba alguna frente a ellas, téngase por cumplido el termino escrito que descorre traslado de las excepciones propuestas (fl.313). Como consecuencia con lo anterior, continuando con el trámite procesal pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes, **el próximo lunes 11 de julio de 2022 a las 9:45 am**, para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Se les recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada una de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad. Sumado a lo anterior, al momento de la audiencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifíquese,

Giovanny Pinzón Téllez
Juez

Firmado P

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto López, Meta, 18 de mayo de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No. 018.

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a177a06dd8521d63fc36b2feaf959a4b92b59ccf82fb6804a228593c8a5
3f761**

Documento generado en 17/05/2022 02:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>